

Expediente: **339/14**

Carátula: **APARICIO MANUEL CEFERINO DEL JESUS C/ ADUAN JORGE S/INDEMNIZACIONES S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20273650181 - APARICIO, MANUEL CEFERINO DEL JESUS-ACTOR

90000000000 - ADUAN, JORGE-DEMANDADO

20205807056 - ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

20304422247 - ALBARRACIN, MARIA LUISA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20304422247 - ADUAN, JORGE CHECRALAH-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 339/14



H105016346370

JUICIO: "APARICIO MANUEL CEFERINO DEL JESUS c/ ADUAN JORGE S/INDEMNIZACIONES S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"- EXPTE. N° 339/14.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

A la presentación de fecha 18/08/26, efectuada por el letrado JUAN CARLOS MASAGUER, por la parte actora y por derecho propio:

A la planilla presentada en relación a honorarios, hágasele saber que atento a la imposición de costas en sentencia definiiva de fecha 29/03/23 (al demandado 100% de las propias y 80% del actor; al actor 20% de las propias), PREVIO a todo trámite, deberá adjuntar movilidad para notificar al actor el proveído que ordena la intimación para el pago de honorarios prevista por el art. 604 y cc del CPC. y C. supletorio conforme proveído de fecha 11/08/26, y confeccionar una nueva planilla en la que deberá consignar los montos reclamados a la parte actora y demandada respectivamente por los porcentajes correspondientes a cada uno de ellos.- GGJA 339/14

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.